



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044-2023-A-MDB.

Villa Belén, 27 de enero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 070-2023-MDB-GIDUR de fecha 19 de enero del 2023, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal la designación mediante Resolución de Alcaldía la Designación de Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) al Señor **JOHNNY ALCY CELIS FLORES**, adjuntando el Oficio N° 001-2019-MDB GIDUR, Memorando N° 032-2023-MDB-GAF-SGPHBS, Informe Técnico N° 002-2023-MDB/GIDUR/SGEyP-ATM, Oficio N° 027-2023-MDB-GIDUR-SGEP; El Proveído N° 0258-2023-GM-MDB, la Gerencia Municipal Autoriza a elaboración de la resolución de alcaldía de designación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6° indica que: “La Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, Mediante **Ordenanza Municipal N° 009-2014-CM-MDB** del 15 de mayo del 2014, se creó el Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 012-CM-MDB**, de fecha 17 de setiembre del 2019, se aprueba la “Ordenanza Municipal Que Modifica El Reglamento De Organización Y Funciones (ROF), Para La Adecuación del Área Técnica Municipal (ATM) a La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital De Belén”;

Que, de acuerdo estructural organizacional de la Municipalidad Distrital de Belén, se cuenta con la Unidad de Área Técnica Municipal del Sistema de Saneamiento (ATM), que depende jerárquica y funcionalmente de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento es responsable de promover la organización de la Junta de Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento Estratégico; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Señor **JOHNNY ALCY CELIS FLORES** identificado con DNI N° 05390290, como **RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Señor **JOHNNY ALCY CELIS FLORES**, responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento de la Municipalidad Distrital de Belén conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias del Área Técnica Municipal (ATM).

ARTÍCULO TERCERO. - Déjese sin efecto toda norma y/o Resolución Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las dependencias competentes y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de Belén

C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS
ALCALDE

CC
GM
OAJ
GAF
OGPE
INTERESADO
Archivo